



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2022-16

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil veintidós, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2022-16, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la [REDACTED], quien se identifica con número de DUI [REDACTED], al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. La solicitante presentó solicitud de información el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, vía correo electrónico a la OIR, siendo admitida la misma fecha que se presentó, en la cual solicita lo siguiente:

- a) **Número de productores agrícolas y manzanas destinadas para la producción agropecuaria en Tamanique (2010, 2015, 2020, 2021)**
- b) **Número de productores, manzanas empleadas y producción total por cada actividad agropecuaria (ganadería, agricultura, apicultura, horticultores, piscicultura, etc.) en Tamanique por año (2010, 2015, 2020, 2021)**
- c) **Total, de producción por cada actividad agropecuaria del municipio de Tamanique 2014-2021.**
- d) **¿Cuáles son los programas en vigencia que se están desarrollando en el municipio de Tamanique para impulsar el sector agropecuario?
Nombre del Proyecto, fecha desde la cual entró en vigencia, objetivos y una descripción. (Por ejemplo, si se están dando capacitaciones para el desarrollo agropecuario, si se brindan semillas para productores del municipio, si se está fomentando el desarrollo de invernaderos, si se está fomentando el ecoturismo, el turismo sostenible, si se ayuda a organizar a los productores, como acceder a estos proyectos o programas).**

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento;



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
5. Que se solicitó la información a la unidad administrativas que podría tener conocimiento de los documentos solicitados: Gerencia de Transferencia
6. Que la Gerencia de Transferencia, quienes registran la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado
7. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve entregar la respuesta de lo siguiente:
Un cuadro con la información solicitada

NOTIFIQUESE



Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado
Oficial de Información CENTA